

RESOLUCION 1070 DE 2016

JUNIO 27 DE 2016

POR LA CUAL SE ACATA UNA DELEGACION Y EFECTUA LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROVISIONALIDAD 36 EMPLEOS DE AGENTES DE TRANSITO.

EL SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO,  
En uso de sus facultades legales y funcionales, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto 255 del 12 de mayo de 2016, el señor Alcalde de Pasto creó dentro de la planta global de personal del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto, treinta y seis (36) empleos de AGENTE DE TRANSITO Código 340, grado salarial 02, adscritos a la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control Operativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto.

Que a través del artículo séptimo del Decreto 255 de 2016, el señor Alcalde de Pasto delegó en el Secretario de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto la gestión y preparación integral de los trámites legales pertinentes para la vinculación y nombramiento provisional de los 36 empleos creados mediante el citado acto administrativo, observando el principio del mérito de que trata el artículo 125 constitucional, y las disposiciones que rigen al efecto, particularmente por la Ley 909 de 2004, los pronunciamientos de la Corte Constitucional y la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que de acuerdo al artículo 6º de la Ley 1310 de 2009, "*.... La profesión de agente de tránsito por realizar funciones que exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología como policía judicial, pertenecerá en carrera administrativa al nivel técnico....*".

Que conforme al Acuerdo 007 del 19 de marzo de 2016, proferido por el Concejo Municipal de Pasto, y que fija la Escala Salarial para los diferentes empleos de la Alcaldía de Pasto, el cargo de AGENTE DE TRANSITO código 340, se encuentra con grado salarial 02, devengando en la actualidad la suma de \$1.133.269.00.

Que mediante escrito del 17 de junio de 2016, el Subsecretario de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Pasto certifica que previa consulta efectuada a la Comisión Nacional del Servicio Civil, esta entidad expuso que no existe lista de elegibles en Colombia para surtir empleos de AGENTES DE TRANSITO, ni existen funcionarios de carrera administrativa en propiedad que puedan ser encargados en dichos empleos.

Que por lo inmediatamente expresado, le corresponde a esta dependencia municipal efectuar el procedimiento que permita a través de una convocatoria basada en el mérito, seleccionar a las personas mayores de edad que cumplan los requisitos, que no se encuentren dentro de las causales legales de inhabilidad e incompatibilidad, y que se destaquen y superen las pruebas para acceder en provisionalidad a uno de los treinta y seis (36) empleos vacantes de AGENTES DE TRANSITO

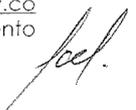
En mérito de lo expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

NIT: 891280000-3  
Centro de Atención Integral al Ciudadano - Calle 18 N° 19 - 54 Centro  
Teléfonos: + (57) 2 7333309 Ext.: 3029 - 3030 + (57) 2 7291919, + (57) 2 7292000  
Código Postal 520003 Correo electrónico: [juridica@transitopasto.gov.co](mailto:juridica@transitopasto.gov.co)  
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCATORIA.** Convocar a los ciudadanos colombianos que cumplan todos los requisitos generales y específicos a presentar sus hojas de vida para proveer en provisionalidad, uno de los treinta y seis (36) empleos de AGENTE DE TRANSITO, existentes en la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, como se detalla a continuación:

|  |   |
|--|---|
| Denominación del cargo   | AGENTE DE TRANSITO  |
| Código   | 340   |
| Grado salarial:  | 02  |
| Nivel jerárquico   | Técnico   |
| Naturaleza jurídica del empleo   | Empleo público de nombramiento en provisionalidad   |
| Número de cargos:  | 36  |
| Lugar de trabajo:  | Municipio de Pasto  |
| Asignación básica mensual  | \$1.133.269.00  |
| <b>PROPÓSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO:</b>   | Garantizar la seguridad vial y el cumplimiento de las normas de tránsito para la efectiva movilidad peatonal y vehicular dentro de la jurisdicción del Municipio, y efectuar acciones de carácter regulatorio orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías del ente territorial   |
| <b>FUNCIONES GENERALES</b><br><br>Las funciones generales son las establecidas en el Artículo 5 de la Ley 1310 de 2009, tal como se indica a continuación: | <p><b>"Artículo 5º. Funciones generales.</b> Los cuerpos de agentes de tránsito y transporte de las Entidades Territoriales están instituidos para velar por el cumplimiento del régimen normativo del tránsito y transporte y garantizar la libre locomoción de todos los ciudadanos y ejercer de manera permanente, las funciones de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) <b>Policía Judicial.</b> Respecto a los hechos punibles de competencia de las autoridades de tránsito de acuerdo al Código de Procedimiento Penal y Código Nacional de Tránsito.</li> <li>2) <b>Educativa.</b> A través de orientar, capacitar y crear cultura en la comunidad respecto a las normas de tránsito y transporte.</li> <li>3) <b>Preventiva.</b> De la comisión de infracciones o contravenciones, regulando la circulación vehicular y peatonal, vigilando, controlando e interviniendo en el cumplimiento de los procedimientos técnicos, misionales y jurídicos de las normas de tránsito.</li> <li>4) <b>Solidaridad.</b> Entre los cuerpos de agentes de tránsito y transporte, la comunidad y demás autoridades.</li> <li>5) <b>Vigilancia cívica.</b> De protección de los recursos naturales relacionados con la calidad del medio ambiente y la ecología, en los ámbitos urbanos y rural contenidos en las actuales normas ambientales y de tránsito y transporte.</li> </ol> |
| <b>FUNCIONES ESPECIFICAS.</b><br><br>Conforme al Decreto 898 del 4 de diciembre de 2012, que contiene el Manual de Funciones de la Alcaldía de             | <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Controlar y dirigir la circulación en las vías del municipio para garantizar un correcto flujo peatonal y vehicular</li> <li>2) Evitar la congestión y traumatismo en el tránsito vehicular de la ciudad, con acciones legales oportunas y contundentes que de manera prioritaria busquen y logren la movilidad y</li> </ol>  |

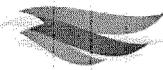




|   |   |
|---|---|
| <p>Pasto, son las siguientes:</p>                     | <p>transitabilidad de peatones y vehículos.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3) Cumplir a cabalidad con las disposiciones constitucionales y legales, particularmente las establecidas en el código nacional de Tránsito.</li> <li>4) Hacer cumplir a peatones y conductores con eficacia y oportunidad las disposiciones del código nacional de Tránsito.</li> <li>5) Cumplir sus funciones tareas y actividades con rectitud lealtad y honestidad protegiendo y ejerciendo los principios de la transparencia y moralidad en todas sus actuaciones oficiales y a fin de fortalecer la confianza en la Administración municipal.</li> <li>6) Atender con eficacia eficiencia oportunidad respeto cortesía y cordialidad a los peatones conductores y en general a la comunidad con los que se relacione en ejercicio de sus funciones.</li> <li>7) Adelantar operativos de control y seguridad vial programados por la dependencia para preservar la seguridad y el orden.</li> <li>8) Prestar su colaboración a las autoridades y comunidad en general en los casos de emergencia.</li> <li>9) Orientar e instruir a los peatones y conductores sobre aspectos relacionados con el comportamiento vial, para prevenir infracciones, enfrentamientos o accidentes que perturben el normal flujo vehicular.</li> <li>10) Instalar y aplicar las señales de tránsito que se requieran para advertir a los usuarios sobre las precauciones y limitaciones que gobiernan el uso de las vías</li> <li>11) Elaborar y enviar informes a su superior es jerárquicos y a las autoridades que así los requieran, sobre las actividades desarrolladas, dentro de la periodicidad y oportunidad requeridas</li> <li>12) Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel naturaleza y el área de desempeño del cargo.</li> </ol> <p><b>PARAGRAFO.</b> Los Técnicos Operativos código 340, grado 2 igualmente desempeñarán las funciones señaladas en la ley 599 de 2004 -Código Penal- y ley 906 de 2004 o Código de Procedimiento Penal.</p> |
| <p><b>CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES DEL EMPLEO.</b></p> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Los comparendos elaborados están de acuerdo con el Código Nacional de Tránsito.</li> <li>2) Se evita la congestión y el traumatismo en el tránsito vehicular de la ciudad.</li> <li>3) Se cumple a cabalidad tanto por el supervisor como por la comunidad en general con las disposiciones constitucionales y legales, particularmente las establecidas en el código Nacional de Tránsito</li> <li>4) Las funciones y tareas y actividades oficiales son ejecutadas con rectitud, lealtad y honestidad, bajo los principios de transparencia y moralidad lo que permite la confianza pública en la gestión de</li> </ol>   |



|  |   |
|--|---|
|  | <p>la Administración municipal.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5) La atención al público en general se realiza con eficacia, eficiencia, oportunidad, respeto, cortesía y cordialidad.</li> <li>6) La circulación en las vías del municipio se controla y dirige para garantizar un correcto flujo peatonal y vehicular.</li> <li>7) Los operativos de control y seguridad vial programados por la dependencia son desarrollados para preservar la seguridad y el orden.</li> <li>8) La orientación a conductores y peatones con la utilización de medios didácticos permiten obtener la reducción de infracciones y accidentes.</li> <li>9) La atención y colaboración prestada a autoridades y ciudadanía contribuye con la atención adecuada en las situaciones de emergencia.</li> <li>10) Los informes presentados a su superior inmediato a superiores jerárquicos y autoridades sobre las actividades adelantadas, son oportunos, y se entregan con la periodicidad requerida</li> </ol> |
| <p><b>CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES:</b></p>  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Constitución Política de Colombia</li> <li>2. Código Nacional de Tránsito.</li> <li>3. Fundamentos del Código Nacional de Policía.</li> <li>4. Técnicas de atención al cliente.</li> <li>5. Técnicas de conciliación y manejo de conflictos.</li> <li>6. Conocimientos en conducción y mecánica automotriz básica.</li> </ol>   |
| <p><b>REQUISITOS GENERALES.</b></p> <p>Los requisitos generales se encuentran señalados en el Artículo 7 de la Ley 1310 de 2009.</p> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser ciudadano colombiano en ejercicio;</li> <li>2. Ser mayor de edad;</li> <li>3. Poseer licencia de conducción de 2ª y 4ª categoría como mínimo (A2 y C1);</li> <li>4. No haber sido condenado en cualquier época por sentencia judicial a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos culposos;</li> <li>5. Poseer diploma de bachiller, certificado o constancia de su trámite.</li> <li>6. No encontrarse incurso en las causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar empleos públicos.</li> </ol>  |
| <p><b>REQUISITOS ESPECIFICOS.</b></p> <p>El Decreto Municipal 898 del 4 de diciembre de 2012 señala los requisitos específicos.</p>  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser bachiller en cualquier modalidad</li> <li>2. Poseer un curso en administración judicial o en Criminalística, o en Policía Judicial, o en tránsito y transportes, o afines y</li> <li>3. Poseer doce (12) meses de experiencia relacionada.</li> </ol>   |



**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROCESO.** Las diferentes etapas de la convocatoria estarán sujetas a los principios del mérito, libre concurrencia e igualdad en el ingreso, publicidad, transparencia, especialización, imparcialidad, confiabilidad y validez de los instrumentos, eficacia y eficiencia.

**ARTÍCULO TERCERO.- NORMAS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA:** El proceso de selección por méritos que se convoca, se rige por lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Nacional, las leyes 909 de 2004, 1064 de 2006 (Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano), y los Decretos 785 de 2005 y 2484 de 2014

#### DE LA DIVULGACION DE LA CONVOCATORIA Y SUS MODIFICACIONES

**ARTÍCULO CUARTO.- DIVULGACION.** La Convocatoria se divulgará en los tiempos establecidos en el cronograma que para el efecto se publique en la página web de la Alcaldía Municipal de Pasto [www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co)

**ARTÍCULO QUINTO.- MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.** La convocatoria es norma regulatoria y obliga tanto a la administración como a los participantes.

**PARÁGRAFO.-** La convocatoria podrá ser modificada o complementada en cualquier aspecto por la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, en el curso de la misma, cuando las necesidades o circunstancias así lo obliguen, siendo necesaria la publicación previa de tal modificación, en la Web institucional, con un mínimo de dos (2) días hábiles.

#### DE LA INSCRIPCION

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPOSICIONES GENERALES PARA LA INSCRIPCION.**

**FORMA DE REALIZAR LA INSCRIPCION.** La inscripción al proceso de selección se podrá efectuar de una de las siguientes formas:

- a) Personalmente por el interesado; o
- b) A través de una PERSONA AUTORIZADA por escrito; o
- c) Remitiendo la documentación a través de correo certificado.

**LUGAR DE LAS INSCRIPCIONES.** Las inscripciones se efectuarán en la Oficina de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto –STTM-, ubicada en la Calle 18 No. 19-54, 2º piso, del Centro de Atención Integral al Ciudadano, de la ciudad de Pasto.

**FECHAS Y HORAS PARA EFECTUAR LAS INSCRIPCIONES.** Las inscripciones se realizarán en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. a 12:00 m. y de las 2:00 p.m. a las 6:00 p.m. de los días 1º., 5, 6 y 7 de julio de 2016

Las inscripciones que se hagan por correo certificado se tendrán en cuenta, sólo si se registran en la STTM dentro de las fechas y horarios señalados en el cronograma de la convocatoria

**EXIGENCIAS PARA LAS INSCRIPCIONES.** Los aspirantes deben observar las siguientes exigencias:

- a) Debe verificar que cumple con todos los requisitos y condiciones exigidos para el cargo;

NIT: 891280000-3

Centro de Atención Integral al Ciudadano - Calle 18 N° 19 - 54 Centro  
Teléfonos: + (57) 2 7333309 Ext.: 3029 – 3030 + (57) 2 7291919, + (57) 2 7292000  
Código Postal 520003 Correo electrónico: [juridica@transitopasto.gov.co](mailto:juridica@transitopasto.gov.co)  
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

- b) No encontrarse en ninguna de las causales legales de inhabilidad e incompatibilidad; o dentro de las prohibiciones para desempeñar empleos públicos.
- c) Debe carecer de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, lo que se corroborará con los documentos oficiales aportados con la hoja de vida, al momento de la inscripción;
- d) Debe encontrarse en perfectas condiciones de salud, lo que se verificará a través de certificado actualizado, expedido por un médico laboral, y que se entregará en el momento de la inscripción.
- e) Con la inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones contenidas en la presente convocatoria y acepta en su totalidad las reglas establecidas en la misma.

**CONDICIONES PARA NO INSCRIBIRSE A LA CONVOCATORIA.** La persona no debe inscribirse si se encuentra inmersa en una o varias de las siguientes circunstancias:

1. Si no cumple con todos los requisitos generales y específicos del cargo;
2. Si no se somete a las exigencias establecidas en la presente convocatoria;
3. Si se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, e inhabilidad dispuestas en las normas vigentes, o se encuentra dentro de alguna de las prohibiciones para desempeñar empleos públicos;
4. Posee antecedentes penales, fiscales y/o disciplinarios;
5. Si no se encuentra por cualquier concepto a PAZ Y SALVO con el municipio de Pasto, y/o posee multas pendientes por pagar de tránsito y/o transporte con cualquier organismo de tránsito en Colombia

#### **MEDIO DE INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

Con la inscripción, el aspirante acepta que el medio de información y de divulgación oficial durante el proceso de selección es la página web de la Alcaldía Municipal de Pasto [www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co), a través de la cual se comunicará a los aspirantes y al público en general toda la información relacionada con la presente convocatoria.

**ARTICULO SEPTIMO.- PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCION.** El aspirante debe inscribirse en la Oficina de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, ubicada en la calle 18 No. 19 – 54, 2º. Piso, del Centro de Atención Integral al Ciudadano, de la ciudad de Pasto, en horas hábiles durante las fechas señaladas en el cronograma, presentando su cédula de ciudadanía original, o la autorización escrita, adjuntando la hoja de vida debidamente tramitada y soportada con diplomas, actas de grado, certificaciones, y/o constancias y documentos que demuestren el cumplimiento de los requisitos generales y específicos, y demás exigencias establecidas en la presente.

La Secretaría de Tránsito y Transporte a través de la Oficina de Asesoría Jurídica, registrará en el formato creado para el efecto, en forma cronológica la inscripción de la hoja de vida de cada aspirante, anotando nombres y apellidos completos; número de folios de su hoja de vida, fecha y hora de inscripción; el interesado firmará la inscripción, y de ello se le entregará un comprobante por parte de la STTM.

#### **ARTICULO OCTAVO.-DOCUMENTOS Y REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE APORTAR EL ASPIRANTE CON SU HOJA DE VIDA AL MOMENTO DE LA INSCRIPCION.**

En la hoja de vida necesariamente se aportarán como **MÍNIMO** los siguientes documentos:



1. Formato único de hoja de vida, debidamente tramitada
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Título de bachiller en cualquier modalidad, y/o acta de grado.
4. Diploma de Técnico en Administración Judicial, y/o de Criminalística, y/o en Tránsito y Transporte o afines.
5. Copia de las licencias de conducción, mínimo de segunda y cuarta categoría (A2 y C1)
6. Certificado de doce (12) meses de experiencia relacionada con el cargo.
7. Certificaciones de estudios formales

Igualmente con la hoja de vida también se adjuntarán todos los documentos relacionados con:

- a. Diplomas y/o actas de grado, certificaciones o constancias de otros estudios formales;
- b. Certificaciones o constancias de otros estudios informales;
- c. Certificaciones o constancias de programas específicos de educación para el trabajo y el desarrollo humano
- d. Certificaciones o constancias laborales.
- e. Formatos originales vigentes de Antecedentes Penales, Fiscales y Disciplinarios
- f. Copia de la libreta militar para quien la posee
- g. Certificado actualizado, expedido por un médico laboral, sobre el estado de salud general y aptitud laboral del aspirante.

**PARAGRAFO PRIMERO.-** No se tendrán en cuenta en ningún caso, los documentos ilegibles, borrosos, incompletos, con tachaduras o enmendaduras.

**PARAGRAFO SEGUNDO.-** El aspirante deberá cerciorarse de toda la información contenida en su hoja de vida, toda vez que la misma **no se puede completar ni modificar una vez recibida, foliada y radicada** en la Oficina de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal; los documentos entregados extemporáneamente no se tendrán en cuenta

**PARAGRAFO TERCERO.-** Por fuera de los horarios y fechas ya indicadas no se recibirán inscripciones, documentos ni hojas de vida

**ARTÍCULO NOVENO.- DE LAS CERTIFICACIONES.** Los documentos válidos para comprobar el cumplimiento de requisitos por parte de los aspirantes, son los siguientes:

1. Certificación de Estudios formales. Se verificarán a través de diplomas y/o actas de grado, constancias y certificaciones expedidos por la autoridad o persona competente.
2. La educación para el trabajo se acreditará mediante certificaciones expedidas por las respectivas entidades oficiales o privadas con indicación del nombre y razón social de la entidad que expide; nombre y contenido del curso; intensidad horaria y fecha de realización.
3. Certificación de la experiencia laboral. Se acreditará mediante constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas entidades oficiales o privadas, en las que se haya prestado servicios laborales o contractuales; como empleado o contratista.

**ARTICULO DECIMO.- CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES.** Las certificaciones laborales se verificarán por la Secretaría de Tránsito, y deberán especificar los datos que se indican enseguida:

**Certificaciones originadas en relaciones legales o reglamentarias.** Deben contener:

- Razón social y Nit del empleador o patrono
- Dirección y teléfono del empleador o patrono (deben ser verificables).
- Períodos de desempeño o labor, indicando fechas de vinculación y desvinculación, (día, mes y año)
- Relación de las funciones desempeñadas en cada cargo o empleo
- Nivel jerárquico ocupacional del cargo o empleo
- Intensidad horaria
- Si en la misma entidad o empresa se ha trabajado en diferentes cargos o empleos, especificar tiempo y horario en cada uno de ellos.
- Firma del funcionario competente para su expedición.

**Certificaciones originadas en contratos laborales o de prestación de servicios.** Bien sea contratos ejecutados en una entidad pública o en empresas privadas deben contener:

- Razón social y Nit del contratante
- Dirección y teléfono del contratante (deben ser verificables).
- Objeto del contrato
- Plazo del contrato, especificando fecha de inicio y de terminación
- Firma del funcionario o empleado competente para expedir la certificación o constancia.

Cuando no se adjunte la certificación del contrato de prestación de servicios o el contrato laboral, se anexará el contrato, incluyendo acta de inicio y acta de liquidación o de terminación.

**PARAGRAFO.-** Si se ha laborado en más de un empleo o contrato al mismo tiempo, este dato se informará específicamente por escrito por el aspirante.

#### **DE LA VERIFICACION DE REQUISITOS**

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS.** La Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal revisará la hoja de vida de cada uno de los aspirantes para verificar si cumplen con los requisitos mínimos generales de que trata la Ley 1383 de 2010, y los específicos indicados en el Decreto Municipal 898 del 4 de diciembre de 2012, con el fin de determinar si se cumple con los mismos

El cumplimiento de los requisitos generales y específicos es condición obligatoria para admitir a los aspirantes; quien no los cumpla, será inadmitido y retirado del proceso; igualmente NO SERA ADMITIDO quien no aporte el certificado médico laboral, o dicho certificado no se encuentre vigente, o no sea expedido por un profesional especializado en el área laboral.

La revisión arrojará el resultado de CUMPLE o NO CUMPLE, situación que permitirá al aspirantes continuar con el proceso de selección o no.

La publicación del resultado del estudio se efectuará por la página Web de la Alcaldía Municipal de Pasto [www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co)

Contra los resultados se pueden presentar reclamaciones, las cuales siempre serán por ESCRITO dentro de las fechas y horarios que se indiquen en el cronograma de la presente convocatoria.



La Administración de la Secretaría de Tránsito absolverá las reclamaciones dentro de los términos fijados en la convocatoria y publicará los resultados a través de la página web, ya señalada.

**DE LAS PRUEBAS**

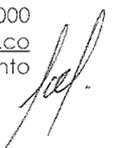
**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** Las pruebas o instrumentos de selección tienen por finalidad apreciar la capacidad, conocimientos, idoneidad, competencia, valores, calidades, destrezas y adecuación del aspirante para desempeñarse como agente de tránsito, funcionario público y autoridad de tránsito, a fin de establecer una clasificación de los mismos, para desempeñar con eficiencia, eficacia e idoneidad las funciones y responsabilidades del cargo. La valoración de estos factores se efectuará a través de medios técnicos e instrumentos que respondan a criterios de objetividad e imparcialidad, con parámetros previamente establecidos.

Los resultados obtenidos por el aspirante en las diferentes pruebas e instrumentos serán el único medio para determinar el mérito en el proceso de selección y sus consecuentes efectos.

Se aplicarán las siguientes pruebas con sus respectivos valores

| No.          | CLASE   | CARÁCTER  | MÍNIMO APROBATORIO  | PESO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCION |
|--------------|---|---|---|--------------------------------------|
| 1            | <b>ANALISIS DE ANTECEDENTES.-</b> contenidos en la Hoja de vida: estudios formales e informales incluyendo estudios para el trabajo, y experiencia laboral. | <b>ELIMINATORIA.</b> Quien cumpla los requisitos mínimos continuará en el proceso de selección, quien los incumpla será retirado del mismo. | 60/100.<br>Se dará puntaje a los estudios formales e informales, y experiencia adicionales a los requisitos mínimos | 20%                                  |
| 2            | PRUEBA DE CONOCIMIENTOS   | Eliminatoria  | 60/100  | 20%                                  |
| 3            | PRUEBA PSICOTECNICA   | Clasificatoria.<br>Se evaluará sólo a quien supere la prueba de conocimientos   | No aplica   | 20%                                  |
| 3            | PRUEBA PRACTICA DE CONDICIONES FISICAS Y DE CONDUCCION  | Clasificatoria  | No aplica   | 20%                                  |
| 4            | ENTREVISTA y VISITA DOMICILIARIA  | Clasificatoria  | No aplica   | 20%                                  |
| <b>TOTAL</b> |   |   |   | <b>100</b>                           |

**ARTICULO DECIMO TERCERO.- PRUEBA DE ANÁLISIS DE ANTECEDENTES:** Los antecedentes contenidos en la hoja de vida con la documentación adjunta es una prueba de selección, que se entrega en su totalidad al momento de la inscripción, y permite



determinar el cumplimiento de todos los requisitos por parte del aspirante, y medir su preparación académica, y su experiencia laboral.

Quien posea todos los requisitos será admitido para continuar con el proceso de selección; en su defecto, quien no cumpla todos los requisitos, será inadmitido y retirado de dicho proceso.

Se evaluarán y puntuarán los estudios y experiencia adicionales al cumplimiento de los requisitos mínimos.

**PARAGRAFO PRIMERO.- ESTUDIOS Y EXPERIENCIA ADICIONALES A LOS REQUISITOS MINIMOS.** Los estudios formales e informales y la experiencia adicionales que excedan los requisitos mínimos se evaluarán con un puntaje máximo sobre 100, teniendo el factor de educación un peso del 60% y la experiencia un valor del 40% sobre el valor total de la prueba de análisis de antecedentes, para obtener un resultado final del 20% sobre el total de las pruebas efectuadas

**PARÁGRAFO SEGUNDO.- VALORACION DE LA EDUCACION FORMAL ADICIONAL.-** Se otorgarán puntos por estudios de Pregrado siempre y cuando se acredite el título, y éste sea relacionado con el empleo a proveer, conforme a la tabla que se indica enseguida:

| PUNTUACIÓN DEFINIDA DE ACUERDO CON EL NIVEL JERÁRQUICO Y EN CONCORDANCIA CON LOS ESTUDIOS ACREDITADOS ADICIONALES A LOS REQUISITOS MÍNIMOS DEL EMPLEO |  |           |           |              |
|---|--|-----------|-----------|--------------|
| EMPLEO/NIVEL  | TECNOLOGÍA O ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA | TÉCNICA   | BACHILLER | TOTAL PUNTOS |
| Técnico   | 24 PUNTOS                                | 16 PUNTOS | N/A       | 40           |

Para la "Tecnología o especialización tecnológica se otorgarán cuatro (4) puntos por cada semestre aprobado, hasta máximo veinticuatro (24) puntos.  
Para los estudios técnicos adicionales se otorgaran cuatro (4) puntos por cada semestre aprobado, hasta máximo doce (16) puntos. El total no puede superar el valor de cuarenta (40) puntos.

**PARAGRAFO TERCERO.- VALORACIÓN EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO, Y EDUCACION NO FORMAL.** Tendrá un valor del 20%, que sumada con la educación formal dará un 60%. En la Educación para el Trabajo, y la educación no formal se evaluarán las capacitaciones y cursos superiores a cuatro (4) horas. El número de horas es acumulable, y se evaluarán los cursos y/o diplomas realizados en los últimos diez (10) años, contados hasta la fecha de esta evaluación, siempre y cuando sean relacionados con las funciones y los conocimientos básicos del empleo a proveer, conforme a la siguiente tabla:

| HORAS                     | PUNTOS |
|---------------------------|--------|
| De 4 horas hasta 10 horas | 2      |
| De 11 a 20                | 4      |
| De 21 a 30                | 6      |
| De 31 a 40                | 8      |
| De 41 a 50                | 10     |
| De 51 a 60                | 20     |



|                   |     |
|-------------------|-----|
| De 61 a 70        | 30  |
| De 71 a 80        | 50  |
| De 81 en adelante | 100 |

Los diplomados, cursos, congresos y talleres se puntuarán de acuerdo al número de horas registradas en la certificación o diploma.

En caso de los mismos carecer de intensidad horaria no se tendrán en cuenta.

**PARAGRAFO CUARTO.- LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA LABORAL ADICIONAL.** Se puntuará de la siguiente manera:

| EXPERIENCIA ADICIONAL A LOS REQUISITOS MINIMOS, RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL EMPLEO |            |
|--|------------|
| AÑOS DE EXPERIENCIA  | PUNTOS     |
| 1 año  | 5 Puntos   |
| 2 años   | 10 Puntos  |
| 3 años   | 15 Puntos  |
| 4 años   | 20 Puntos  |
| 5 años   | 25 Puntos  |
| 6 años   | 30 Puntos  |
| 7 años   | 35 Puntos  |
| 8 años   | 40 Puntos  |
| 9 años   | 45 Puntos  |
| 10 años en adelante  | 100 Puntos |

**ARTÍCULO DECIMO CUARTO.- PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y PRUEBA PSICOTECNICA.** Sólo podrán presentar las pruebas escritas de Conocimientos y Psicotécnica quienes hayan superado la prueba de antecedentes. Los aspirantes serán citados a través de la página web de la Alcaldía Municipal de Pasto: [www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) al lugar previamente señalado para aplicar las pruebas.

Las pruebas de Conocimientos y Psicotécnica se aplicarán en un mismo día y en una misma sesión a la cual serán citados los aspirantes admitidos.

**PARAGRAFO PRIMERO. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS:** tiene como finalidad evaluar y calificar los conocimientos del aspirante, aplicables al cargo a proveer; permite establecer, además del conocimiento, la relación entre éste y la capacidad de aplicación de dichos conocimientos. La prueba de conocimientos en la presente convocatoria tiene carácter eliminatorio; para continuar con el proceso, el aspirante deberá obtener un puntaje mínimo de sesenta (60) puntos. Los aspirantes que no superen el mínimo aprobatorio de 60 puntos en la prueba de conocimientos, no continuarán en el proceso de selección por tratarse de una prueba de carácter eliminatorio y por lo tanto serán excluidos de la convocatoria.

Las prueba se compone de ochenta (80) preguntas todas con el mismo valor aprobándose con un sesenta% (60%) de respuestas acertadas, es decir el cuarenta y ocho por ciento (48%).

En caso de que ningún candidato obtenga el puntaje mínimo aprobatorio se procederá a escoger en estricto orden, entre quienes presenten los mayores puntajes.

NIT: 891280000-3

Centro de Atención Integral al Ciudadano - Calle 18 N° 19 - 54 Centro  
Teléfonos: + (57) 2 7333309 Ext.: 3029 - 3030 + (57) 2 7291919, + (57) 2 7292000  
Código Postal 520003 Correo electrónico: [juridica@transitopasto.gov.co](mailto:juridica@transitopasto.gov.co)  
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

**PARAGRAFO SEGUNDO.- EJES TEMÁTICOS:** la prueba versará sobre el conocimiento general que el aspirante tiene sobre:

- a) El Municipio de Pasto y la ciudad San Juan de Pasto;
- b) Las disposiciones de la Constitución Política de Colombia;
- c) El Código Penal,
- d) El Código de Procedimiento Penal;
- e) El Código Nacional de Tránsito;
- f) Las disposiciones normativas de Transporte vigentes en Colombia;
- g) Las funciones generales y específicas que debe desempeñar un agente de tránsito;
- h) El Código Disciplinario Unico;
- i) La Primera parte del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PARAGRAFO TERCERO.- LA PRUEBA PSICOTECNICA:** tiene por objeto evaluar las capacidades y actitudes intelectuales, al igual que los rasgos de personalidad, intereses y valores personales de los aspirantes.

Esta prueba tiene carácter clasificatorio y sólo será calificada a los aspirantes que hayan logrado el puntaje mínimo aprobatorio de la prueba de conocimientos.

**ARTICULO DECIMO QUINTO.- PRUEBAS PRACTICAS DE APTITUD FISICA Y DE CONDUCCION.** Su finalidad es evaluar las habilidades y aptitudes físicas relacionados con el cargo a proveer; esta prueba será de carácter CLASIFICATORIO, tendrá una ponderación del veinte por ciento (20%) en el proceso.

La prueba se compone de:

- a) Un examen práctico sobre elaboración de comparendos y de informes únicos de transporte, con un valor de cinco puntos;
- b) Un examen de conducción y de mecánica básica, equivalente a cinco (5) puntos; y
- c) Una prueba de aptitud física con un valor de diez (10) puntos, es decir que el puntaje máximo que podrá obtenerse en esta prueba es de veinte (20).

**PARAGRAFO PRIMERO.- PRUEBA DE APTITUD FÍSICA.** Con esta prueba se pretende observar las condiciones físicas del aspirante. Para la práctica de esta prueba se solicitará al aspirante autorización expresa para su realización, quien previamente y bajo la gravedad del juramento manifestará encontrarse en buen estado físico y de salud.

Quien se niegue a efectuar la prueba, tendrá un valor de cero (0) en la misma.

**PARAGRAFO SEGUNDO.- EXAMEN DE CONDUCCION Y ELABORACIÓN DE COMPARENDOS E INFORMES UNICOS DE TRANSPORTE.** A través de estos exámenes se valorará la capacidad y conocimiento práctico que el aspirante tiene en la elaboración y destreza para tramitar los formatos tanto manuales como electrónicos, documentos que permiten el inicio de un proceso investigativo administrativo por presunta comisión de faltas al Código Nacional de Tránsito y a las disposiciones normativas vigentes en Colombia de Transporte; igualmente se verificará la forma de conducir del concursante, y el conocimiento sobre mecánica automotriz.

A través de la página web de la Alcaldía Municipal de Pasto [www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co), se realizará la citación para la presentación de estos exámenes, y se citará a los aspirantes que hayan superado la prueba de conocimientos y la prueba psicotécnica.

Esta prueba se hará presencialmente, en el las fechas, horarios y lugar señalados en el cronograma de la convocatoria.

**ARTICULO DECIMO SEXTO.- DE LA ENTREVISTA Y LAS VISITAS DOMICILIARIAS.** Mediante las mismas se determinarán las destrezas, habilidades, valores y actitudes que debe poseer el aspirante para desempeñarse como servidor público de la Alcaldía de Pasto, particularmente como Autoridad de Tránsito.

Es una prueba de carácter clasificatorio y a esta fase ingresan los aspirantes que hayan aprobado las pruebas de conocimientos, psicotécnica, de aptitud física y de conducción y tendrá una ponderación del veinte por ciento (20%) sobre el valor total.

**PARAGRAFO.- DE LA ENTREVISTA.** Las entrevistas serán individuales, y las efectuará un equipo compuesto por tres (3) servidores de la Alcaldía de Pasto, entre quienes se encuentran el Secretario de Tránsito y Transporte, la Psicóloga de Enlace de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión o su delegado, la Asesora Jurídica de Tránsito o su delegado, el Subsecretario de Seguridad Vial y Control Operativo, el Subsecretario de Movilidad, el Jefe de la Oficina de Seguridad Vial, Control Operativo y Unidad de Policía Judicial, un Representante de Carrera Administrativa de los Agentes de Tránsito, y el Presidente del Sindicato de Agentes de Tránsito.

Los resultados de las entrevistas serán publicados en la página web de la Alcaldía [www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co).

**PARAGRAFO.- DE LA VISITA DOMICILIARIA.** Tiene por objeto confirmar la identidad, datos personales, el entorno del aspirante e incrementar el nivel de seguridad en el proceso de selección y escogencia en consideración a que el futuro servidor no sólo será un funcionario público, sino una autoridad de tránsito.

Se realizará por la Psicóloga y dos de los miembros del Comité Evaluador, visitando la casa de habitación del aspirante, efectuando algunas preguntas para determinar las relaciones con su hogar y con su familia.

#### **DE LA PUBLICACION DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS Y PRESENTACION DE RECLAMACIONES ANTE LA STTM**

**ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.** El aspirante deberá ingresar a la página web de la Alcaldía Municipal de Pasto [www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) para conocer los resultados de todas las pruebas aplicadas por la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, con iorme a las fechas estipuladas en el cronograma.

**ARTÍCULO DECIMO OCTAVO.- RECLAMACIONES.** Los aspirantes deberán efectuar sus reclamaciones SIEMPRE POR ESCRITO, dentro de los horarios y fechas estipulados en el cronograma de la presente convocatoria, las cuales se radicarán en la Oficina de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto.

No se tendrán en cuenta las reclamaciones que sean presentadas por otros medios, ni en otras oficinas o dependencias.



**ARTICULO DECIMO NOVENO.- RESPUESTA A RECLAMACIONES Y LISTA DEFINITIVA DE RESULTADOS.** Las respuestas de las reclamaciones, así como la lista de puntajes definitivos de todas las pruebas practicadas por la STTM, serán publicadas en la página web de la Alcaldía de Pasto [www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) en las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria.

Conocido el resultado de las pruebas, la STTM elaborará la lista de elegibles, de manera que el señor Alcalde de Pasto pueda efectuar el nombramiento de los primeros 36 aspirantes.

#### DISPOSICIONES FINALES

**ARTÍCULO VIGESIMO.- CRITERIOS DE DESEMPATE.-** En caso de existir empates en los resultados finales, para el desempate se preferirá a quien obtuvo el mayor puntaje en las siguientes pruebas, de manera descendente, así:

- 1°. Prueba de antecedentes
- 2°. Prueba de conocimientos
- 3°. Prueba Psicotécnica
- 4°. Entrevista
- 5°. Prueba de aptitud física

**ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO.- FRAUDES, FALSEDADES o TRAMPAS.-** Si a un aspirante se le comprueban fraudes, falsedades o trampas en la documentación aportada a su hoja de vida, como en la elaboración y realización de las pruebas, previo cumplimiento del debido proceso, éste será excluido del concurso en cualquier momento del mismo, inclusive si ya hiciera parte de la lista de elegibles; igualmente se elevarán las respectivas denuncias a las autoridades competentes para la investigación a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO.- CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.-** El cronograma de la convocatoria se adjunta a la presente, haciendo parte integrante de esta resolución.

**ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página Web de la Alcaldía Municipal de Pasto [www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co)

#### PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).

  
ADRIAN MAURICIO DEL HIERRO REGALADO  
Secretario de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto

Proyectó:   
NORMA ROCIO CHINGUAL VARGAS  
Asesora Jurídica STTM

**CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PARA VINCULAR EN PROVISIONALIDAD 36 EMPLEOS DE AGENTES DE TRANSITO**

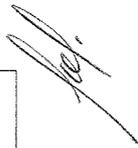
**CONVOCATORIA PARA OCUPAR UNO DE LOS EMPLEOS DE AGENTES DE TRANSITO, CREADOS MEDIANTE DECRETO 255 DEL 12 DE MAYO DE 2016.**

| ITEM | ACTIVIDAD  | TERMINO | FECHA Y HORA   | LUGAR Y OBSERVACIONES  |
|------|--|---------|--|--|
| 1    | PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA, Y DE LAS CONDICIONES DE LA MISMA   | 3 DIAS  | DEL 28 AL 30 DE JUNIO DE 2016  | PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO <a href="http://www.pasto.gov.co">www.pasto.gov.co</a>  |
| 2    | INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES Y PRESENTACION DE HOJA DE VIDA DEBIDAMENTE SOPORTADAS                              | 4 DIAS  | DURANTE LOS DIAS 1º, 5, 6 Y 7 DE JULIO DE 2016<br>DE 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. | OFICINA DE ASESORIA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL -STTM-, ubicada en el 2º. Piso del Centro de Atención Integral al Ciudadano, calle 18 No. 19 – 54, Pasto  |
| 3    | PUBLICACION DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS  | 1 DIA   | 12 DE JULIO DE 2016  | PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO <a href="http://www.pasto.gov.co">www.pasto.gov.co</a>  |
| 4    | PRESENTACION DE LAS RECLAMACIONES POR NO ADMISION  | 1 DIA   | 13 DE JULIO DE 2016<br>DE 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.                            | Los aspirantes inscritos que no hayan sido admitidos presentarán sus reclamaciones por escrito, en la Oficina de Asesoría Jurídica de la STTM, ubicada en el 2º. Piso del Centro de Atención Integral al Ciudadano, calle 18 No. 19 – 54, Pasto, |
| 5    | PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A RECLAMACIONES.<br><br>CITACIÓN A LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS Y PSICOTÉCNICA | 1 DIA   | 18 DE JULIO DE 2016  | PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO <a href="http://www.pasto.gov.co">www.pasto.gov.co</a>  |
| 6    | PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS Y PSICOTÉCNICA.   | 1 DIA   | 22 DE JULIO DE 2016<br>DE 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.                            | INSTALACIONES DE LA ESAP, localizada en la calle 14 No. 24 – 42. Pasto   |
| 7    | PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS Y PSICOTÉCNICA                                     | 1 DIA   | 26 DE JULIO DE 2016  | PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO <a href="http://www.pasto.gov.co">www.pasto.gov.co</a>  |

**CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PARA VINCULAR EN PROVISIONALIDAD 36 EMPLEOS DE AGENTES DE TRANSITO**

**CONVOCATORIA PARA OCUPAR UNO DE LOS EMPLEOS DE AGENTES DE TRANSITO, CREADOS MEDIANTE DECRETO 255 DEL 12 DE MAYO DE 2016.**

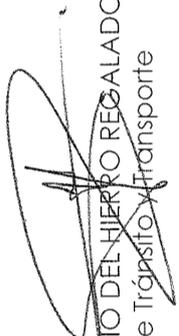
|           |   |                                      |   |  |
|-----------|---|--------------------------------------|---|--|
| <b>8</b>  | PRESENTACION DE LAS RECLAMACION DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS Y PSICOTECNICA  | 1 DIA                                | 27 DE JULIO DE 2016<br>DE 8:00 a.m. a 12:0 m. y de<br>2:00 p.m. a 6:00 p.m. | OFICINA DE ASESORIA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL, ubicada en el 2º. Piso del Centro de Atención Integral al Ciudadano, calle 18 No. 19 – 54, Pasto |
| <b>9</b>  | PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A LAS RECLAMACIONES DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS Y PSICOTECNICA<br><br>CITACION PARA LAS PRUEBAS PRACTICAS DE APTITUD FISICA Y DE CONDUCCION | 1 DIA                                | 1º DE AGOSTO DE 2016  | PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO <a href="http://www.pasto.gov.co">www.pasto.gov.co</a>  |
| <b>10</b> | APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS PRACTICAS DE APTITUD FISICA Y DE CONDUCCION   | 1 DIA<br>DE 7:30 a.m.<br>a 6:30 p.m. | 4 DE AGOSTO DE 2016   | LAS PRUEBAS SE EFECTUARAN EN LA UNIDAD DEPORTIVA Y RECREACIONAL AMBIENTAL –UDRA-, (identificada como Estadio de la Pastusidad) Vía a Obonuco.<br>Pasto                             |
| <b>11</b> | PUBLICACION DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS PRACTICAS DE APTITUD FISICA Y DE CONDUCCION  | 1 DIA                                | 9 DE AGOSTO DE 2016   | PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO <a href="http://www.pasto.gov.co">www.pasto.gov.co</a>  |
| <b>12</b> | PRESENTACION DE LAS RECLAMACIONES DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS PRACTICAS DE APTITUD FISICA Y DE CONDUCCION  | 1 DIA                                | 10 DE AGOSTO<br>DE 8:00 a.m. a 12:0 m. y de<br>2:00 p.m. a 6:00 p.m.        | OFICINA DE ASESORIA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL, ubicada en el 2º. Piso del Centro de Atención Integral al Ciudadano, calle 18 No. 19 – 54, Pasto |
| <b>13</b> | PUBLICACION DE LOS RESULTADOS A LAS RECLAMACIONES DE LAS PRUEBAS PRACTICAS DE APTITUD FISICA Y DE CONDUCCION<br><br>CITACION PARA LA ENTREVISTA Y LA VISITA DOMICILIARIA                    | 1 DIA                                | 12 DE AGOSTO  | PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO <a href="http://www.pasto.gov.co">www.pasto.gov.co</a>  |



**CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PARA VINCULAR EN PROVISIONALIDAD 36 EMPLEOS DE AGENTES DE TRANSITO**

**CONVOCATORIA PARA OCUPAR UNO DE LOS EMPLEOS DE AGENTES DE TRANSITO, CREADOS MEDIANTE DECRETO 255 DEL 12 DE MAYO DE 2016.**

|           |   |        |   |  |  |
|-----------|---|--------|---|--|--|
|           |   |        |   |  | SEDE DE LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD VIAL Y CONTROL OPERATIVO, UBICADA EN LA CALLE 22 No. 22 - 45, 2°. Piso, Avenida Santander. Pasto   |
| <b>14</b> | APLICACIÓN DE LAS ENTREVISTAS   | 2 DIAS | 17 Y 18 DE AGOSTO DE 2016<br>DE 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 7:00 p.m. |  |  |
| <b>15</b> | VISITAS DOMICILIARIAS   | 3 DIAS | 19, 20 Y 21 DE AGOSTO   |  | CASA DE HABITACION DE CADA ASPIRANTE   |
| <b>16</b> | PUBLICACION DE LOS RESULTADOS DE LAS ENTREVISTAS Y VISITAS DOMICILIARIAS                    | 1 DIA  | 23 DE AGOSTO DE 2016  |  | PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO <a href="http://www.pasto.gov.co">www.pasto.gov.co</a>  |
| <b>17</b> | RECLAMACIONES DE LOS RESULTADOS DE LAS ENTREVISTAS Y VISITAS DOMICILIARIAS                  | 1 DIA  | 24 DE AGOSTO DE 2016<br>DE 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.      |  | OFICINA DE ASESORIA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL, ubicada en el 2°. Piso del Centro de Atención Integral al Ciudadano, calle 18 No. 19 - 54, Pasto |
| <b>18</b> | RESPUESTAS A LAS RECLAMACIONES DE LOS RESULTADOS DE LAS ENTREVISTAS Y VISITAS DOMICILIARIAS | 1 DIA  | 26 DE AGOSTO DE 2016  |  | PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO <a href="http://www.pasto.gov.co">www.pasto.gov.co</a>  |
| <b>19</b> | PUBLICACION DE RESULTADOS DEFINITIVOS Y PUBLICACION DE LISTA DE ELEGIBLES                   | 1 DIA  | 29 DE AGOSTO DE 2016  |  | PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO <a href="http://www.pasto.gov.co">www.pasto.gov.co</a>  |

  
**ADRIAN MAURICIO DEL HIERRO RECALADO**  
 Secretario de Tránsito y Transporte

